

TURNO 2 - CUESTIONARIO 1

D. Luis Jiménez se persona el **20/07/2021** en la oficina del Patronato en el municipio de Cártama para solicitar información sobre su situación tributaria, interesándose por una solicitud de devolución de ingresos indebidos que presentó en 2019 por medios electrónicos de la que no ha tenido respuesta.

Como su hermana D^a Ana falleció el 11/11/2020, y el hijo de D. Luis, de 14 años (D. Luisito) es el heredero único de Doña Ana, también quiere informarse de las deudas que tiene la fallecida y aprovechar para presentar la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que proceda.

Mientras espera a ser atendido, D. Luis comenta al empleado de seguridad de la puerta (de la empresa Prosegur), que él es amigo de un funcionario interino que desde 2007 trabaja en el Patronato, y que ahora está en sustitución de un funcionario de carrera de 68 años que resultó elegido como alcalde en el municipio de Manilva.

La herencia recibida por el hijo de 14 años (cuyo testamento presenta D. Luis) se compone de:

- La vivienda habitual de la fallecida (de protección oficial) sita en Alfarnate (municipio de 1065 habitantes y con nueva ponencia de valores en el año 2018)
- una vivienda en construcción en el municipio de Alhaurin de la Torre (licencia de obras concedida el 12/1/2019). Consta sanción urbanística. Ponencia de valores de 2017.
- Un terreno rústico en el municipio de Cortes de la Frontera cedido para repoblación de arboleda para la obtención de corcho. Ponencia de valores de 2007
- Una vivienda en el campo en Torrox. Ponencia de valores de 2004.
- un vehículo matrícula MA-33205 del año 1985 inscrito en el domicilio de la vivienda habitual
- La empresa LA PALOMA, S.L. con alta en epígrafe de IAE 615.2, inmersa en proceso concursal por fecha de auto 6/7/2020 y actualmente en fase de liquidación.

El empleado que lo atiende (recién contratado en régimen laboral mediante Bolsa de Empleo para sustituir la baja por enfermedad de un empleado) comenta que D. Luis mantiene deudas con el Patronato de Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo consistente en:

- IBI y Tasa de agua años 2014 a 2021 de un inmueble en Marbella que D. Luis tiene alquilado a una cuñada.
- IVTM años 2016 y 2017 de un vehículo matrícula 3312FJS que D. Luis Jiménez vendió el 15/6/2016
- IBI año 2019 y 2020 de un inmueble sito en Alameda adquirido en régimen de gananciales con su esposa (Doña Luisa) que D. Luis vendió mediante contrato privado con fecha 16/7/2019.
- La actual vivienda habitual de D. Luis y Doña Luisa fue adquirida en 2018, siendo advertidos expresamente por el Sr. Notario sobre la existencia de deudas pendientes por IBI asociadas al inmueble que se transmite, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Además, le informa que consta un expediente de embargo de c/c en CaixaBank con una retención con fecha 15/7/2021 de 325,60 € por las deudas de la matrícula 3312FJS. Expediente en el que consta recurso de D. Luis alegando que no es titular.

D. Luis decide presentar en ese mismo momento una solicitud de fraccionamiento de sus deudas

El empleado traslada a D. Luis:

- Que el PRP no puede escanear la documentación porque aún no se ha adjudicado el proceso de contratación abierto para la adquisición de impresoras y escáner.
 - Que no puede dar información relacionada con D. Luisito y tampoco de la fallecida. Ante esta situación D. Luis presenta una queja ante el Patronato.
-

- 1. D. Luis dice, en relación a la licencia de obras, que ejecutaron la obra en el 2020 pero que solicitaron la licencia de obra en el 2019 dado que el tipo del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en ese momento era del 2% e intuían que lo iban a subir en el ejercicio 2020 al 4%. ¿Tiene razón D. Luis? ¿Qué tipo de gravamen debería aplicarse?**
 - a) El 2%
 - b) Se aplicará el tipo de gravamen en función de las unidades de obra ejecutadas en cada ejercicio.
 - c) El vigente cuando se terminase la obra.
 - d) El vigente cuando se iniciase la obra.

- 2. Refiriéndose a las deudas por su vivienda en Marbella por IBI y Tasa de Agua del 2014 al 2021 D. Luis comenta que las correspondientes al 2015, 2016 y 2017 necesariamente tienen que estar prescritas dado que han transcurrido ya más de cuatro años que es el plazo de prescripción. ¿Está en lo cierto D. Luis, tienen que estar necesariamente prescritas?**
 - a) No.
 - b) Sí.
 - c) No, en cuanto a la IBI dado que la vivienda está afecta al pago de la deuda.
 - d) Sí, dado que es el plazo establecido en el artículo 66 de la Ley General Tributaria.

- 3. ¿Sería posible que el funcionario interino, amigo de D. Luis, entrase en un proceso de consolidación de los establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público?**
 - a) No, porque los procesos de consolidación de la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público únicamente abarcan nombramientos anteriores a 1 de enero de 2005.
 - b) No, porque ahora mismo está realizando una sustitución.
 - c) Sí.
 - d) Sí, porque los procesos de consolidación de la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público únicamente abarcan nombramientos anteriores a 1 de enero de 2009.

4. **D. Luis consulta que por qué no se ha contestado su solicitud de devolución de ingresos indebidos. El empleado le contesta que en el 2019 existían muchos problemas con el registro electrónico por lo que, seguramente, se haya perdido. Continúa manifestando que, de todas formas, debió presentarlo por el registro físico dado que cree que a esa fecha no era obligatorio tener un registro electrónico por parte del Patronato. Que eso surgió con el COVID. ¿Es correcto lo que dice el funcionario?**
- a) No.
 - b) Sí.
 - c) Sí, al ser persona física no tiene obligación ni derecho a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - d) Sí, a consecuencia del COVID se habilitaron definitivamente los registros electrónicos.
5. **D. Luis comenta que le sorprende mucho que no salga como deudor del IBI de la vivienda que heredó de su madre cuyo recibo está, ahora mismo, en período voluntario. Que lleva pagando el recibo del IBI de dicha vivienda desde poco después de que falleciese, hace 10 años, mediante domiciliación bancaria. D. Luis dice que, por favor, verifiquen la base de datos porque el pago por domiciliación sólo lo puede hacer el sujeto pasivo de la deuda. ¿Es cierto lo que dice D. Luis?**
- a) Sí.
 - b) Sí, pero es posible un pago por cuenta de terceros sin domiciliación.
 - c) No.
 - d) Las tres respuestas anteriores son incorrectas.
6. **Como información complementaria se informa a D. Luís que el período voluntario de pago del recibo en concepto de IBI de su vivienda habitual correspondiente al ejercicio en curso (año 2021), y ante la ausencia de plazo en sus normas reguladoras, será:**
- a) El período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre de ese mismo año (2021).
 - b) En enero de 2022.
 - c) Durante el año 2021.
 - d) El 28 de diciembre, día de los Santos Inocentes.

7. En el inmueble de Marbella que D. Luis tiene alquilado a una cuñada, tendrá la condición de sustituto del contribuyente por los referidos conceptos de tasas de agua y basura:

- a) La comunidad de propietarios.
- b) La cuñada, como arrendataria del inmueble.
- c) D. Luis, como propietario del inmueble.
- d) El vecino colindante.

8. Respecto a las deudas liquidadas en concepto de tasas de agua y basura en ejecutiva, el período ejecutivo se inició:

- a) El día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la Ley 58/2003.
- b) El mismo día del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la Ley 58/2003.
- c) El día que previamente se hubiere pactado con el obligado tributario.
- d) Cuando la administración comprueba el contador del agua del inmueble.

9. La recaudación de las deudas de D. Luis en período ejecutivo se efectuará:

- a) Mediante declaración del obligado tributario.
- b) A través de convenio suscrito con el obligado tributario.
- c) Previa acta de inspección.
- d) Por el procedimiento de apremio.

10. En el expediente de embargo de c/c en CaixaBank, con retención de fecha 15/7/2021, debe constar:

- a) Conformidad de D. Luís.
- b) Declaración voluntaria de bienes y valores.
- c) Autorización del director de la sucursal bancaria.
- d) Diligencia de embargo en la que deberá identificarse la cuenta.

11. Examinanda la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada por D. Luis Jiménez, el empleado que lo atiende se da cuenta de que se refiere a una deuda abonada por el propio Luis Jiménez en el ejercicio 2018 cuyo obligado era un familiar, su hermano Jacinto Jiménez, ¿tiene derecho Luis Jiménez a dicha devolución?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, dado que fue el que realizó el pago.
- d) Sí, dado que la normativa tributaria admite que realice el pago un tercero.

12. Presentada la solicitud de fraccionamiento se observan, por diferentes vicisitudes que la tramitación del expediente es compleja, ¿puede el órgano competente establecer un calendario provisional de pagos hasta que resuelva el expediente?

- a) Sí, pero en ningún caso podrá modificar los plazos propuestos por el obligado.
- b) No, por la cuantía de la deuda.
- c) Sí, justificando su oportunidad y conveniencia.
- d) Sí, si se presenta garantía con la solicitud de fraccionamiento.

13. ¿En caso de que no se hubiera aprobado el calendario provisional de pago qué ocurriría durante la tramitación del expediente?

- a) La deuda quedará suspendida hasta que se resuelva el expediente determinando los plazos en los que satisfacer la deuda en su caso.
- b) Continuará el procedimiento de recaudación incluso con la enajenación de los bienes embargados.
- c) La deuda no se suspenderá durante la tramitación del expediente.
- d) El deudor deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en la solicitud.

14. D. Luis exhibe la licencia de obra del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre solicitada y expedida a nombre su hermana Ana. Dice que esa deuda no le preocupa dado que le corresponde su abono al constructor que ejecutó la obra. ¿Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está en lo cierto D. Luis?

- a) Sí, porque el que ejecuta la obra es el sujeto pasivo sustituto del contribuyente y la Administración está obligada investigar su identidad.
- b) No, porque la licencia de obra fue solicitada por D. Ana.
- c) No, porque D. Ana es el sustituto del contribuyente.
- d) Sí, porque D. Ana es el contribuyente.

15. D. Luis comenta en relación con la solicitud de ingresos indebidos que solicitó en el 2019 que es posible que se hubiese compensado de oficio, dado que tenía una liquidación pendiente cuyo plazo de pago en período voluntario finalizaba al mes siguiente, así que entiende que la compensación se hizo antes de que terminase el período voluntario de pago. ¿Sería posible que se hubiese realizado dicha compensación?

- a) No, porque la Administración no puede compensar de oficio deudas en período voluntario.
- b) No, porque la compensación de deudas nunca se realiza de oficio.
- c) Sí.
- d) Sí, siempre que fuesen, la devolución y el ingreso del mismo tributo.

16. A D. Luis, de acuerdo con el artículo 105.b) de la Constitución se le garantiza el derecho al acceso a los archivos y registros y el mismo:

- a) Es recurrible en amparo al tratarse de un derecho fundamental.
- b) Goza de procedimiento preferente y sumario.
- c) Está limitado en lo que afecte a la intimidad de las personas
- d) Está limitado a lo que afecte al patrimonio nacional.

17. Si D. Luis actuando en nombre y representación de D. Luisito presenta alegaciones, ¿tiene que acreditar la representación?

- a) Si, se debe siempre acreditar la representación.
- b) No, ya que la representación para los actos de mero trámite se presume.
- c) Si, pudiendo hacerlo por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- d) Si, pudiendo hacerlo por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia incluyendo la realizada mediante apoderamiento apud acta.

18. La falta de notificación a D. Luis del acto finalizador del procedimiento:

- a) No afecta a la validez del acto sino a su eficacia.
- b) Vicia de nulidad de pleno derecho al acto.
- c) Implica la revisión de oficio del acto.
- d) Produce indefensión.

19. En relación con la solicitud el fraccionamiento de deuda presentada por D. Luis:

- a) Su presentación en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo, pero no el devengo de intereses.
- b) Es posible conceder la concesión de la misma hasta la notificación del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.
- c) Como regla general se ha de garantizar.
- d) Todas las anteriores son correctas.

20. La aplicación de límites al derecho de información de D. Luis requiere:

- a) Llevar a cabo un test de ponderación o interés público.
- b) Llevar a cabo un test del daño o perjuicio.
- c) Llevar a cabo ambos test.
- d) Deberá notificarse en el plazo máximo de 15 días hábiles.